

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR.

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Hacienda.

Dirección general de la Deuda pública.

Venciendo en 31 del corriente una anualidad de intereses de las acciones de carreteras de la emisión de 55 millones de reales, llevada á efecto en 31 de Agosto de 1852, en virtud de la autorización concedida por la Ley de 9 de Junio anterior, esta Dirección general ha dispuesto que los tenedores de las mismas que deseen hacer efectivos los intereses del expresado vencimiento las presenten en el Negociado de Recibo cualquier día no feriado, á contar desde el 24, de once de la mañana á dos de la tarde, acompañadas de un ejemplar de las facturas que con este fin se hallan de venta en la portería del edificio que ocupan estas oficinas, en cuyo ejemplar se relacionarán por orden correlativo de numeración de menor á mayor.

Las acciones serán devueltas á los interesados en el acto de la presentación, estampando al dorso el correspondiente cajetín, y se harán oportunamente los llamamientos para el pago.

Madrid 18 de Agosto de 1885.—El Director general, *Francisco Luis de Retes*.

Ministerio de Fomento.

Conservatorio de Artes.

Relación de las patentes de invención de que se ha tomado razón en este Conservatorio de Artes durante los meses de Abril, Mayo y Junio de 1885.

(Continuación.)

Número 6.695. D. Friedrich Carl Glaser, residente en Berlín. Patente de invención por veinte años por un procedimiento de fabricación de óxido de

zinc. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.696. D. Aristides Pablo Blanchet, Ingeniero, residente en París. Patente de invención por diez años por un procedimiento para poner en marcha los barcos y buques de todas dimensiones por medio de la aplicación de un propulsor de turbinas y paletas centrifugas. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.697. D. Enrique Hernández, residente en Córdoba. Patente de invención por cinco años por la introducción en España de la fabricación de alfileres de cabeza aplastada y de una sola pieza con un nuevo procedimiento de blanqueo. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.698. Mr. Herrmann Boelhe, residente en Berlín. Patente de invención por veinte años por un aparato reflector policromo rotativo. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.699. D. Alexander Kaiser, Ingeniero, residente en Fribourg (Suiza). Patente de invención por veinte años por una rueda de permutación intermediaria para contadores, relojes y otros aparatos similares. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.701. D. Julián Hermosel y Durán, residente en Barcelona. Patente de invención por veinte años por un nuevo resultado industrial, vainas de plancha de hierro para bayonetas. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.702. Mr. René de Fariel, residente en Rennes (Francia). Patente de invención por diez años por un calorífero de fuego continuo. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.703. D. Guillermo B. Hale, electricista residente en Washington (Estados Unidos). Patente de invención por veinte años por un procedimiento ó sistema de trasmisor telefónico. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.704. D. Eulogio Inclán y Miguel, residente en Burgos. Patente de invención por veinte años por una caja higiénica para depósito de cadáveres. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.705. D. Darío Bacas y Montero,

residente en esta Corte. Patente de invención por veinte años por un aparato llamado Goniobarometro. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.706. Mr. Matheus Clunet Añié, residente en Lyon Rodand (Francia). Patente de invención por veinte años por un zapato cepillo destinado á frotar los suelos encerados. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.707. D. P. Piette, residente en Pilsen (Bohemia). Patente de invención por veinte años por un aparato para colorar el papel. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.708. D. Eduardo Martín, residente en París. Patente de invención por diez años por unas mejoras en los estuches metálicos de los cartuchos, cajas de pólvora y otros recipientes análogos. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.709. El Doctor W. Raydt, residente en Hannover (Alemania). Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para producir frío y hielo. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.710. La Sociedad anónima de filatura y tejido del Sena, residente en Puteaux (Francia). Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento en lavado de la lana. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.711. D. León Cuisinier, Químico, residente en París. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para extraer y sacarificar por medio de la malva la parte de las materias amiláceas aplicables á la fabricación de cervezas, aguardientes, licores, chocolates y otras industrias análogas. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.417. Los Sres Feltzen Guillaume, residentes en Mülheim am Rhein (Alemania). Patente de invención por cinco años por un procedimiento de fabricación de cables eléctricos. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.718. Mrs. Charles Henry Wilcox Stocklon Borton, residentes el primero en Nueva York y el segundo en Filadelfia (Estados Unidos de América del Norte). Patente de invención por

cinco años por mejoras en las máquinas de coser. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.738. D. Cirilo Olivares y Ruiz, residente en Yuncillos (Toledo). Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 16 de Agosto de 1885 por un barzón mecánico para aislar los caballos de los arados, y dicho certificado recayó sobre un barzón mecánico para aislar las caballerías de los arados. Expedido en 15 de Diciembre de 1884.

6.739. D. Mariano Hoefler y Echevarría, residente en Madrid. Certificado de adición á la patente que le fué expedida en 4 de Octubre de 1883 por un aparato contador de transmisión neumático, llamado Agrupñógrafo, para comprobar y registrar los servicios de los coches de plaza, y cuyo certificado recayó sobre un aparato contador de transmisión neumática llamado Agrupñógrafo. Expedido en 15 de Diciembre de 1884.

6.740. La Compagnie des Fonderies et Forges de l'Horme Chantiers de la Buire, residente en Lyon (Francia). Certificado de adición á la patente expedida en 28 de Julio de 1884 por un procedimiento para encender mecánicamente las bujías Jablepkoff y apagarlas automáticamente, llamado el sistema Robenrieth. Expedido en 15 de Diciembre de 1884.

6.773 bis. D. Antonio González y García de Meneses y D. Tomás Gallar y González. Patente de invención por veinte años por hornos para la fabricación de matas cobrizas de los minerales piritosos principalmente, sistema Meneses Gallar. Expedido en 23 de Abril de 1885.

6.774 bis. D. Ramón Cases y Cirera, residente en Valencia. Patente de invención por veinte años por un producto industrial, nuevo, llamado carbón industrial, compuesto de tanino ó serrín de madera y hulla en polvo, aglutinadas por el alquitrán y carbonizadas después, aplicable á todos los usos. Expedida en 30 de Marzo de 1885.

6.775 bis. D. Ramón Cases y Cirera, residente en Valencia. Patente de in-

vención por veinte años por la fabricación á su favor del producto industrial de invención propia y nueva, de fabricación española, llamada Mastic blando de minio rojo de plomo, aplicable á todas las juntas de agua y vapor sin que entre en su composición el aceite de linaza. Expedida en 20 de Abril de 1885.

(Continuará.)

Instituto Agrícola de Alfonso XII.

Convocatoria para el ingreso en las secciones de Ingenieros agrónomos, Licenciados en Administración rural, Peritos agrícolas y Capataces, con arreglo á lo dispuesto en sus correspondientes artículos del Reglamento vigente.

PRIMERA SECCIÓN.

Ingenieros agrónomos.

Art. 5.º Para ingresar como alumno oficial en el curso preparatorio de esta sección se necesita presentar:

- 1.º Título de Bachiller en Artes.
- 2.º Certificaciones de haber cursado y aprobado en la Facultad de Ciencias ó en otro establecimiento oficial donde se enseñen por lo menos con la misma extensión, á juicio del Claustro de Catedráticos, las materias siguientes:

- Análisis matemático.—Primer curso.
- Análisis matemático.—Segundo curso.
- Geometría.
- Química general.
- Ampliación de la Física.
- Mineralogía y Botánica.
- Zoología general.
- Geometría analítica.
- Dibujo lineal y topográfico.
- Lengua francesa.
- 3.º Certificación facultativa que pruebe ser de complexión sana y robusta.

SEGUNDA SECCIÓN.

Licenciados en Administración rural.

Art. 7.º Para ingresar en esta sección se necesita ser de complexión sana y robusta y probar mediante certificado, además de los conocimientos que para el año preparatorio se preceptúan, las materias siguientes, que deberán aprobar en un Instituto de segunda enseñanza ó en otro establecimiento oficial donde se enseñen con igual ó mayor extensión, á juicio del Claustro de Catedráticos:

- Aritmética, Algebra, Geometría elemental.
- Trigonometría rectilínea.
- Elementos de Física y Química.
- Elementos de Historia natural.
- Elementos de Agricultura.
- Dibujo lineal y topográfico.

TERCERA SECCIÓN.

Peritos agrícolas.

Art. 9.º Para ingresar en esta sección se necesita acreditar por certificado facultativo ser de complexión sana y robusta, y haber cursado y aprobado en un Instituto de segunda enseñanza ó otro establecimiento oficial donde se enseñen con igual ó mayor extensión, á juicio del Claustro de Catedráticos, las materias siguientes:

- Aritmética, Algebra, Geometría elemental.

- Trigonometría rectilínea.
- Elementos de Física y Química.
- Elementos de Historia natural.
- Elementos de Agricultura.
- Dibujo lineal y topográfico.

CUARTA SECCIÓN.

Capataces agrícolas.

Art. 13. Para ingresar en esta sección se necesita acreditar por medio de los certificados correspondientes:

- 1.º Buena vida y costumbres.
- 2.º Saber leer y escribir correctamente y conocer las operaciones fundamentales de la Aritmética.

3.º Ser de complexión sana y robusta, mayor de dieciocho años, y no pasar de treinta y cinco.

4.º Antes de ser admitidos como alumnos ó aprendices, deberán ejecutar á presencia del Director de la explotación operaciones agrícolas propias de un peón, á fin de que quede bien probada su robustez y costumbre de trabajar en el campo.

La Florida (Madrid) 12 de Agosto de 1885. — El Director de la enseñanza, *Diego Pequeño.*

Administración Central.

TERREMOTOS DE ANDALUCÍA.

Suscripción Nacional. — Comisaría Regia.

Concurso para presentación de proposiciones que tengan por objeto construir casas costeadas con fondos de la suscripción nacional en Arenas del Rey (provincia de Granada).

1.º Se abre concurso público para la presentación de proposiciones que tengan por objeto construir en el pueblo indicado una cantidad de casas cuya superficie en total cubierta no bajará de 6.000 metros cuadrados, y cuyo número no será menor de 200.

2.º Los materiales y sistema de construcción de las casas serán en un todo conforme á la Memoria, planos y pliegos de condiciones formados por el Arquitecto D. Mariano Belmás, los cuales se presentan como tipos, y se hallan de manifiesto en la oficina de la Comisaría Regia, y sus copias en las Secciones de Fomento de los Gobiernos de Madrid, Barcelona, Granada y Málaga

3.º La disposición de las mismas será, pues, por punto general, análoga á la que hacen ver esos tipos presentados. Sólo se introducirán ligeras alteraciones en consonancia con lo que exijan las condiciones del terreno. El emplazamiento se hará en los puntos inmediatos al pueblo designados á ese fin.

4.º Toda persona que quiera construir todas ó parte de dichas casas deberá presentar proposición, que se escribirá en papel común; llevará la firma y nota del domicilio del interesado, se entregará acompañada del documento que justifique haber depositado la fianza de que luego se trata, y se entregará bajo sobre en cualquiera de las oficinas que se expresan en el art. 2.º, hasta el día 5 de Septiembre del corriente año, en los días y horas hábiles. A cada interesado se le dará el recibo correspondiente de su entrega.

5.º Las proposiciones versarán sobre el tiempo en el cual el interesado se ofrece á construir las obras, y sobre los precios en que se compromete llevar á cabo cada una de las obras siguientes:

Primera. El metro cuadrado de casas formadas de dos crujeas.

Segunda. El metro cuadrado de casas de una crujea.

Tercera. El metro cúbico de fábrica de ladrillo.

Cuarta. El metro cúbico de fábrica de mampostería.

6.º Para tomar parte en el concurso será preciso haber depositado de antemano en la Contaduría de la Administración de Hacienda pública de la provincia la cantidad de tres pesetas por cada metro superficial de construcción que el interesado se proponga construir.

7.º Para aceptar una proposición, la Comisaría Regia tendrá muy en cuenta, no sólo el precio á que el interesado se compromete á construir, sino la brevedad del plazo que proponga para la terminación de las obras.

8.º Aquellos cuya proposición no se acepte podrán recoger el documento que les permita recobrar la fianza. Al efecto entregarán en la oficina donde dieron la proposición el recibo correspondiente que recogieron.

9.º La Comisaría Regia se reserva el derecho de aceptar una proposición, varias ó ninguna, sin que nadie pueda hacer reclamación de ninguna especie.

Granada 5 de Agosto de 1885. — El Comisario Regio, *Fernán de Lasala y Collado.*

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 421.

Los Señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las más activas diligencias en averiguación del paradero de Joaquín Giménez Belmonte, de catorce años de edad, el cual desapareció el día 16 de Julio último de Castro del Río.

Córdoba 21 de Agosto de 1885. — El Gobernador, *Ismael de Ojeda.*

Núm. 423.

Últimas noticias recibidas en este Gobierno sobre la epidemia cólerica en los pueblos de la provincia.

	Invasiones.	Defunciones
DÍA 18.		
Benameji.	1	5
Encinas Reales. . .	1	"
DÍA 20.		
Cabra.	42	7
Córdoba.	1	"
Iznájar.	6	3
Lucena.	29	9
Puente Genil. . . .	13	3
Rute.	15	6

Córdoba 21 de Agosto de 1885. — El Gobernador, *Ismael de Ojeda.*

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 415.

Extracto de los acuerdos tomados por la Comisión provincial en asuntos de quintas desde el 2 de Enero al 8 de Abril de 1885.

(Continuación.)

Sesión del 11 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron: Aguilar, Castiñeira, Delgado, Cárdenas, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Lucena.—Revisión de 1883.

Declarar soldados definitivos á los mozos comprendidos en los números 149, 150, 152, 154, 155, 158 y 169.

Carlota.—Revisión de 1883.

Poner á disposición del Sr. Gobernador militar el mozo número 22, Juan Rosa Téllez, remitiéndole los antecedentes relativamente al mismo, por si fuese desertor del Ejército.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.*—El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del 12 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron: Aguilar, Delgado, Marqués de las Escalonias, Castiñeira, Fuentes Calderón, Cárdenas, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Castro del Río.—Revisión de 1884.

Declarar soldado definitivo al mozo número 46 del expresado cupo.

Valsequillo.—Revisión de 1882 y 83.

Informar al Sr. Gobernador que no procede la instrucción de los expedientes de excepción que solicitan los mozos número 7 del reemplazo de 1882, Diego Vioque, y el comprendido con el número 2 adscrito al de 1883, Antonio López Infantes.

Córdoba. — Reemplazo de 1885.

Manifestar al Alcalde de esta población, que la Comisión no está llamada á resolver el expediente de competencia entablado entre el Ayuntamiento de esta capital y el de Sevilla, sobre mejor derecho al alistamiento del mozo Camilo de Lelis Expósito, hasta saber si el de Sevilla acude ó no á la exclusión solicitada por el de esta capital.

Con lo que terminó la sesión de este día. — El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo.* — El Secretario, *Angel María Castiñeira.*

Sesión del 19 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Cárdenas, Fuentes Calderón, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Pedroche.—Revisión de 1883.

Oficiar al Alcalde con objeto de que notifique al mozo núm. 7 el deber en que está de presentarse ante este Cuerpo provincial para ser reconocido.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 20 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Fuentes Calderón, Cárdenas, Marqués de las Escalonias, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Puente Genil.—Revisión de 1882.

Declarar soldado definitivo al mozo comprendido con el núm. 44.

Lucena.—Revisión de 1883.

Declarar soldado definitivo al mozo núm. 45.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 25 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Cárdenas, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes.

Rogar á la Comisión provincial de Sevilla se sirva excitar el celo de aquel Ayuntamiento para que conteste si acude á la eliminación en su alistamiento del mozo Camilo de Lelis Expósito significándole que en caso contrario este Cuerpo provincial sostendrá el derecho que invoca el de esta capital y remitirá el oportuno expediente al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 26 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Fuentes Calderón, Cárde-

nas, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Fijar el día 28 del actual para celebrar sesión extraordinaria con el fin de proceder al repartimiento de los 1.613 hombres que han correspondido á esta provincia para el reemplazo del corriente año, como asimismo al sorteo de décimas que resulten de la expresada operación.

Remitir al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL el señalamiento de los días en que habrá de ingresar en cada uno de los pueblos de esta provincia el cupo de mozos respectivos.

Remitir al Sr. Gobernador la circular que la Comisión dirige á los Ayuntamientos de esta provincia dictando las reglas á que han de atemperarse para llevar á efecto las operaciones del actual reemplazo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 28 de Febrero.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Cárdenas, Fuentes Calderón, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Remitir al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia copia del reparto verificado en este día de los 1.613 hombres que han correspondido á esta provincia para el reemplazo de este año en el Ejército activo, la del sorteo de décimas que prevén en los artículos 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Reclutamiento, y la del estado definitivo de los soldados que ha de aprontar cada pueblo de esta provincia.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 4 de Marzo.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Delgado, Fuentes Calderón, Cárdenas, Marqués de las Escalonias, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada la Comisión de la Real orden de 28 de Agosto último, declarando que no procede exigir responsabilidad alguna á los profesores médicos que conceptuaron útil al mozo José Ramiro Luna, del cupo de Hinojosa y reemplazo de 1882; como asimismo de la de 29 de Julio, concediendo la devolución del importe con que re-

dimió su suerte el mozo José Luque Jiménez, del cupo de esta capital y reemplazo de 1883.

Denegar la instancia producida por la madre del mozo Gabriel Aranda Monje, quinto del reemplazo de 1882, del cupo de Hinojosa, en la que solicita se le declare exceptuado del servicio activo por haberle sobrevenido la excepción de hijo único de viuda pobre después de su ingreso en Caja.

Declarar pendiente de fallo definitivo al mozo núm. 4 del cupo de Valsequillo y reemplazo de 1882.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 5 de Marzo.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Cárdenas, Fuentes Calderón, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Declarar soldado definitivo al mozo comprendido en el número 9 del cupo de Valsequillo y reemplazo de 1882; y exceptuado de activo al 4 del mismo cupo y reemplazo.

Designar el personal que ha de prestar sus servicios durante las operaciones del actual reemplazo.

Nombrar al Profesor médico D. Fernando Illescas, para que se encargue de la observación en Caja de los mozos útiles condicionales.

Designar al Vocal Sr. Marqués de las Escalonias para que forme parte del Tribunal que ha de practicar el sorteo para Ultramar.

Oficiar al Sr. Delegado de Hacienda para que se sirva disponer la habilitación de horas extraordinarias de oficina, á fin de que se admitan las redenciones á metálico que soliciten los interesados.

Oficiar al Sr. Gobernador militar, para que durante los días de ingreso se sirva designar los sargentos que hayan de practicar la mensura de los mozos en Caja y ante la Comisión.

Rogar al Sr. Gobernador civil se sirva nombrar cuatro individuos de la Guardia civil y otros tantos de Orden público, para que durante las operaciones del actual reemplazo se observe por los mozos el orden y compostura que dicho acto requiere.

Autorizar al Oficial primero de la Sección de quintas, para que firme como Secretario toda la documentación referente á quintas.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 11 de Marzo.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Castiñeira, Aguilar, Marqués de las Escalonias, Cárdenas, Fuentes Calde-

rón, Delgado, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Oficiar al Comandante del correccional de Alcalá de Henares, para que una vez extinguida la condena impuesta al mozo núm. 18, del cupo de la Rambla y reemplazo de 1884, lo ponga á disposición de este Cuerpo provincial.

Declarar soldado definitivo al mozo número 106 del cupo de Aguilar, y exceptuado de activo al 13 del mismo cupo y reemplazo de 1884.

Quedar enterada la Comisión de una Real orden de 13 de Diciembre último, confirmando el fallo por el que fué declarado soldado el mozo Floro Pérez Cortés, del cupo de Bélmez y reemplazo de 1880.

Quedar enterada de varias Reales órdenes concediendo la devolución de parte de las cantidades con que redimieron el servicio activo, los mozos Francisco Morales Arroyo, del cupo de Montilla y reemplazo de 1882; Mateo Román Delgado, de Pedro Abad; José Cabrera Moreno, de Córdoba; Miguel Gavilán Mejías, del mismo cupo; José Poyato Alcalá, de Zueros; José Toner Fernández, de Priego, adscritos al reemplazo de 1882; Pedro Gordillo Ruiz, de Bélmez; Francisco Ruiz Lozano, de Priego; Francisco González León, de Córdoba, del reemplazo de 1883; Manuel Llano Obrero, del mismo cupo; Francisco García Caballero, de Espiel, y José Ramón Izquierdo, de Obejo; aquéllos procedentes del reemplazo de 1884, y el último de la tercera reserva de 1874.

Quedar enterada igualmente de la Real orden de 5 de Enero último, denegando la devolución que del importe de su redención solicitó Manuel Figueroa Montilla, del cupo de la Rambla y reemplazo de 1882.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 12 de Marzo.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Delgado, Castiñeira, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Adamúz.

Declarar soldados definitivos á los mozos comprendidos con los números 5, 13, 19, 23, 24, 30 y 18; soldados con recurso pendiente, al 1, 20 y 22; pendientes de fallo definitivo, al 3, 10, 12, 33, 7 y 21; exceptuados de activo por razones de familia, al 2, 4, 6, 9, 11, 14, 15, 27, 28 y 29; excluidos de activo por cortos de talla, al 16, 17, 25 y 31; por defecto físico, al 32, y vacante, el 26, por fallecimiento del mozo que lo ocupaba.

Expedir certificado de libertad en cuanto al servicio activo al mozo redimido núm. 8.

Puente Genil.

Declarar soldados definitivos á los mozos número 3, 4, 7, 10, 13, 21, 27, 29, 36, 38, 39, 40, 46, 51, 52, 55, 58, 59, 61, 69, 75, 83, 84, 87, 90, 9, 42 y 72; soldados condicionales, al 6, 12, 23, 31, 41, 50, 54, 79, 85 y 20; soldado condicional con recurso pendiente, al 8; soldados con recurso pendiente, al 14, 17, 32, 47, 65 y 81; reclutas disponibles excedentes de cupo, al 94, 103, 105, 107, 110, 113, 115, 119, 125, 126, 102, 108, 112, 116 y 118; reclutas condicionales al 95, 106, 120 y 122; recluta condicional con recurso pendiente, al 100; pendientes de fallo definitivo, al 11, 19, 60, 74, 91 y 99; exceptuados por razones de familia, al 1, 15, 22, 24, 25, 28, 30, 34, 48, 53, 57, 62, 63, 64, 66, 70, 71, 78, 80, 88, 92, 96, 97, 98, 101, 104, 117, 124 y 128; excluidos de activo por cortos de talla, al 16, 26, 37, 77, 89, 93, 114, 121, 123 y 56; por defecto físico, al 33, 67, 86, 109 y 111, y excluidos definitivamente del servicio militar por cortos de talla, al 44 y 127.

Expedir certificado de libertad, en cuanto al servicio activo, al 2, 5, 18, 35, 43, 45, 49, 68, 73, 76 y 82.

Espiel.

Declarar soldados definitivos á los mozos comprendidos con los números 5, 13, 15, 16 y 8; soldados condicionales, al 2 y 11; soldados con recurso pendiente, al 3 y 14; recluta disponible excedente de cupo, al 18; recluta condicional, al 17; pendientes de fallo definitivo, al 6, 7 y 19; exceptuados de activo por razones de familia, al 1, 4, 10, 12 y 20, y excluido de activo por corto de talla, al 9.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado los facultativos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del 13 de Marzo.

PRESIDENCIA DEL SR. LÓPEZ MOGROVEJO.

Señores que asistieron:

Delgado, Castiñeira, Fuentes Calderón, Marqués de las Escalonias, Aguilar, Gracia Mena, Sr. Presidente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Baena.

Declarar soldados definitivos á los mozos comprendidos con los números 4, 7, 8, 9, 25, 28, 32, 33, 42, 47, 49, 59, 60, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 71, 73, 74, 76, 81, 82, 85, 2, 17, 36, 64, 37, 43 y 78; soldados condicionales, al 3, 6, 10, 12, 19, 21, 24, 29, 55, 79, 14 y 75; soldados condicionales con recurso pendiente, al 52 y 54; soldados con recurso pendiente, al 23 y 46; reclutas disponibles excedentes de cupo, al 86, 89, 91, 99, 105, 109, 111, 112, 114, 115, 119, 103 y 104; reclutas condicionales, al 95, 98 y 118; pendientes de fallo definitivo, al 34, 35, 108, 44 y 50; recluta condicional con recurso pendiente, al 87; exceptuados de activo por razones de familia, al 1,

11, 18, 27, 30, 39, 48, 51, 56, 70, 83, 84, 88, 90, 92, 93, 96, 97, 101, 102, 106, 113, 116, 117, 5, 53 y 110; excluidos de activo por cortos de talla, al 15, 26, 31, 58, 61, 72, 107, 38 y 77; por excepción física, al 45 y 57; y definitivamente del servicio militar por cortos de talla, al 41, 63, 80 y 94; y por exención física, al 20 y 100; expedir certificado de libertad á los mozos redimidos, números 13, 16, 22 y 40.

Bélmez.

Declarar soldados definitivos á los mozos comprendidos con los números 1, 3, 5, 6, 10, 12, 14, 15, 17, 19, 20, 23, 24, 29, 30, 33, 37, 39, 42, 43, 18, 22, 25 y 27; soldados condicionales al 2, 16 y 32; soldados con recurso pendiente, al 26 y 38; reclutas disponibles excedentes de cupo, al 46, 47, 48, 53, 54, 55, 56, 63, 67, 68 y 69; reclutas condicionales, al 44, 58 y 64; recluta con recurso pendiente, al 51; pendiente de fallos definitivos, al 4, 13, 36, 87, 60, 65, 50 y 52; exceptuados de activo por razones de familia, al 7, 8, 31, 35, 9, 11, 41, 45, 49, 61, 62 y 66; excluidos de activo por cortos de talla, al 34, 40 y 59; y excluido definitivamente por defecto físico, al 21.

Expedir certificado de libertad, en cuanto al servicio activo, al mozo redimido núm. 28.

Consignar el número de reconocimientos que en este día han practicado en la Caja y ante la Comisión provincial los profesores médicos nombrados al efecto.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, *Mariano López Mogrovejo*.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

(Continuará.)

AYUNTAMIENTOS.

Guadalupe.

Núm. 420.

D. Angel Cortijo y Enriquez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, á propuesta de la Junta de Sanidad y en virtud de hallarse invadidos del cólera muchos pueblos de las provincias de Toledo y Córdoba y algunos de la de Badajoz, de los cuales es numerosa la concurrencia á la feria ó romería que se celebra en esta villa el día 8 de Septiembre todos los años, ha acordado en sesión del día de ayer, como medida preventiva, que se suprima por el presente la celebración de expresada romería.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los romeros y demás personas interesadas en la misma.

Guadalupe 9 de Agosto de 1885.—*Angel Cortijo y Enriquez*.—*José Enriquez y Valiente, Secretario.*

JUZGADOS.

Izquierda de Córdoba.

Núm. 414.

D. Juan Martínez Bordenabe, Juez de primera instancia de este distrito.

Hago saber: Que en autos ejecutivos que penden en este mi Juzgado y por ante el infrascrito, á instancia del Procurador de este Colegio *D. Francisco Muñoz Guijo*, he acordado en providencia del día de hoy sacar á pública subasta, para su venta, por término de veinte, la finca que á continuación se describe:

Una hacienda ó suerte de olivar, procedente de la nombrada de Cabriñana; situada en el término de Benameji, compuesta de ochenta aranzadas, equivalentes á treinta hectáreas, sesenta y nueve áreas y sesenta centiáreas; linda al Norte, arroyo de Jaen y Madroñales; por el Este, con olivares de la hacienda del Campillo y estacada de la Monja; por el Sur, olivar de esta misma hacienda de Cabriñana, y por Oeste, con otra suerte de olivar de *D. Carlos Blázquez*; y ha sido valuada en *veintiún mil ciento ocho pesetas*.

Cuya sentencia y remate en favor del mejor postor deberá tener lugar el día nueve de Septiembre próximo entre once y doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, por el tipo del setenta y cinco por ciento de dicho precio, con las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta de que se trata deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las expresadas veintiún mil ciento ocho pesetas y presentar su cédula personal.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo antes citado, y por el que se anuncia la subasta del predio descrito.

Tercera. Que como la finca se halla afecta al censo llamado de Cantara, consistente en la pensión anual de real y medio por aranzada á favor del señor Marqués de Benameji, cuyo censo representa un capital de cuatro mil reales vellón, será baja del precio en que la finca se remate.

Cuarta. Que la situación de la expresada finca se ha suplido y formado con dos certificaciones que se han traído del Registro de la Propiedad de Rute á los autos, las cuales con ellos quedan de manifiesto en la Escribanía originaria para que sean examinados por los que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que los licitadores habrán de conformarse con dicha stitulaciones y sin derecho á poder exigir ninguna otra.

Dado en Córdoba á diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Juan Martínez*.—De orden de S. S., *José Sánchez Jiménez*.

Baena.

Núm. 422.

D. Eugenio Márquez de Roda, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, encargo á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca de las dos caballerías cuyas señas se expresan á continuación, y caso de ser habidas, las pongan á disposición de este Juzgado con las personas que las conduzcan, si no justificasen su legítima adquisición, por tenerlo así mandado con esta fecha, en causa que instruyo con motivo del hurto de dichas caballerías, que son de la propiedad de *D. Antonio Morales Zafra*, vecino de Santiago de Calatrava.

Baena 18 de Agosto de 1885.—*Eugenio Márquez de Roda*.—El Secretario, *Esteban Bujalance*.

Señas de las caballerías.—Una yegua negra, cuatralba, careta y veve, herrada de las dos ancas, en la derecha con una E y en la izquierda con una A; alzada mas de la marca y de catorce á quince años de edad.

Un mulo de cuatro años, pelo castaño, algo bragado, alzada más de la marca, y en el costillar izquierdo, junto al lomo, tiene unos pelillos blancos como de una rozadura.

ANUNCIO.

ARRENDAMIENTOS.

De la testamentaria del Excelentísimo señor Duque de Medinaceli y en subasta privada, se arriendan por seis años, desde 1.º de Enero de 1886, los cortijos nombrados Lagunitas, Amarguitos, Valde-Benito, Peña del Pávilo, Fuente Asuera, Fontiveros, Pedro Gómez y Algarves.

Las personas que deseen interesarse en dichos arriendos, podrán presentar sus proposiciones, hasta las once de la mañana del día 12 de Septiembre próximo, en la Contaduría general de S. E. en Madrid, y en su Administración de Cañete de las Torres, donde radican dichas fincas.

INTERESANTE.

Instalada la Imprenta provincial en la Casa de Socorro-Hospicio, en la cual se hace la tirada del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se avisa á los señores suscritores con residencia en otras provincias y en pueblos pertenecientes á ésta, que se sirvan remitir el importe de sus respectivas suscripciones al expresado periódico oficial, en carta certificada dirigida al Sr. Director de dicho Establecimiento, á cuyo cargo corre la administración de referido BOLETIN, y en letras de fácil cobro ó en sellos de correos, á fin de que no sufran retraso en el recibo del citado periódico.

CÓRDOBA.

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO),
á cargo de *J. M. Sardá*.